

RESOLUCION GAP N° 50/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN 02-2026 REPARACIÓN COMPLETA DEL COLEGIO NACIONAL CAPITAN MARCIAL RAMIREZ DE CARMELO PERALTA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS MODELOS ID 483179"-----

Fuerte Olimpo, 06 de agosto de 2026

VISTO: El informe de evaluación del **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS** correspondiente al **LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN 02-2026 REPARACIÓN COMPLETA DEL COLEGIO NACIONAL CAPITAN MARCIAL RAMIREZ DE CARMELO PERALTA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS MODELOS ID 483179** elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Res. Nro. 39/2024 de la Gobernación del XVII Departamento del Alto Paraguay, y; -----

CONSIDERANDO: Que, la evaluación de las ofertas fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en las disposiciones contenidas en la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas"; y;-----

Que, en fecha 03 de junio de 2026, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de ofertas, donde el Comité de Evaluación de Ofertas ha sacado dictamen de reevaluación en fecha 06 de agosto de 2026, en virtud del cual se ha recomienda la adjudicación del presente proceso de contratación.-----

Que, se procedió dentro de la Facultad Discrecional ejercida por la convocante, conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS LEY N° 7021/22, y;-----

Que, es atribución del **Señor Gobernador**, aprobar o rechazar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas para el **LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN 02-2026 REPARACIÓN COMPLETA DEL COLEGIO NACIONAL CAPITAN MARCIAL RAMIREZ DE CARMELO PERALTA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS MODELOS ID 483179** y proceder en consecuencia a la adjudicación de la Empresa Oferente cuya propuesta se adecuan a las exigencias contenidas en el PBC, a la Disponibilidad Presupuestaria y que sea más ventajosa a los intereses de la Institución, y;-----

Que, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, se elevan los antecedentes de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del proceso antes señalado, y;-----

Que, la Ley N° 426/94 "Que Establece la Carta Orgánica Departamental", **TITULO III DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL. Deberes y atribuciones. Artículo 16º,** El Gobierno Departamental tiene como objeto... *Inc. d) Administrar los Bienes y Recursos del Gobierno Departamental, y en el TITULO IV DEL GOBERNADOR, Deberes y Atribuciones Art. 17º, dispone: "Son deberes y atribuciones del Gobernador"... inciso d) Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; ...y, w) Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan, y;---*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

R E S U E L V E:

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero. B° María Auxiliadora.

Fuerte Olimpo. Alto Paraguay – Telf. 0497 281 005

c.e. altoparaguayamendez@gmail.com



RESOLUCION GAP N° 50/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN 02-2026 REPARACIÓN COMPLETA DEL COLEGIO NACIONAL CAPITAN MARCIAL RAMIREZ DE CARMELO PERALTA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS MODELOS ID 483179"-----

Art.1º APROBAR, el dictamen del comité de evaluación de ofertas y **ADJUDICAR**, el **LLAMADO A LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN 02-2026 REPARACIÓN COMPLETA DEL COLEGIO NACIONAL CAPITAN MARCIAL RAMIREZ DE CARMELO PERALTA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS MODELOS ID 483179**, al oferente **MARGEN CONSTRUCTORA S.A. CON RUC N° 80065671-7, POR UN MONTO DE GS. 1.101.862.050.- (Guaraníes Mil ciento un Millones ochocientos sesenta y dos mil cincuenta)-----**

Art.2º DISPONER a la Secretaría de Administración y Finanzas la afectación de los montos adjudicados al rubro presupuestario correspondiente al presente llamado. -----

Art.3º DESIGNAR, como Administrador de Contrato al **Señor Virgilio Gavilán Funcionario de la Gobernación de Alto Paraguay**.-----

Art. 4º ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación de lo dispuesto en el Artículo 1º a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

Art.5º COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----

